

REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE III

Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas y Desarrollo de Software.

Capítulo I: Fundamento, Definición y Objetivos

Artículo 1. La Práctica Profesionalizante III es un espacio curricular obligatorio de la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas y Desarrollo de Software, destinado a integrar los conocimientos teóricos adquiridos en el aula con la experiencia práctica en el ámbito profesional de la informática. Su fundamento se basa en consolidar las competencias técnico-profesionales del estudiante, promoviendo el desarrollo de proyectos de software en contextos reales o simulados que reflejen problemáticas propias del área.

Artículo 2. A los efectos de este reglamento, se entiende por *Práctica Profesionalizante III* al conjunto de actividades de carácter aplicado que realiza el alumno de tercer año, dentro de la institución o en el campo profesional, bajo la supervisión del equipo docente y, en su caso, de un tutor externo. El estudiante que participa de este espacio curricular se denomina *practicante*.

Artículo 3. Los objetivos de la Práctica Profesionalizante III son los siguientes:

- Consolidar y aplicar los conocimientos de análisis, diseño y desarrollo de software adquiridos en la carrera.
- Desarrollar habilidades para la gestión de proyectos informáticos, incluyendo planificación, ejecución y evaluación de resultados.
- Fomentar la capacidad de trabajo en equipo y la comunicación efectiva en entornos técnicos profesionales.
- Promover la adopción de normas éticas y buenas prácticas profesionales, como la responsabilidad, la confidencialidad y el respeto por los estándares de calidad.
- Establecer vínculos con el entorno productivo y tecnológico, favoreciendo la adaptación del estudiante a contextos reales de trabajo y la transferencia de innovación a la comunidad.



Capítulo II: Modalidades de Cursado

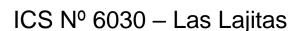
Artículo 4. La Práctica Profesionalizante III se cursará bajo una de las siguientes modalidades, a determinar por la cátedra y la disponibilidad de cada estudiante:

- Seminario de Práctica Profesionalizante: el estudiante desarrolla su proyecto
 principalmente en el ámbito institucional, asistiendo periódicamente a encuentros o talleres
 guiados por el equipo docente. En este espacio se analizan casos, se comparten avances, se
 realiza investigación aplicada y se valida teóricamente el proyecto, disponiendo de recursos
 informáticos de la institución.
- Pasantía (Práctica Profesional en Empresa/Organización): el estudiante realiza actividades prácticas de análisis o desarrollo de software directamente en una organización externa (empresa pública o privada, ONG, institución educativa, etc.). La institución anfitriona designa un tutor técnico que orienta las tareas diarias, y el estudiante debe cumplir con un convenio o plan de trabajo acordado entre la cátedra y la organización.
- Modalidad Combinada: combina las anteriores modalidades. El estudiante alterna periodos
 de trabajo en el aula o laboratorio de la institución con periodos de trabajo en una
 organización externa recabando información real de sistemas actuales. Esta modalidad
 permite fortalecer el proyecto con apoyo institucional continuado y experiencia directa en el
 campo. En todos los casos se establecerá un plan de actividades que contemple horas en cada
 modalidad.

Capítulo III: Requisitos para la Realización de la Práctica

Artículo 5. Para inscribirse y participar en la Práctica Profesionalizante III, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Ser alumno regular de la Tecnicatura en Análisis de Sistemas y Desarrollo de Software del Instituto de Carreras Superiores N.º 6030.
- Haber aprobado las Prácticas Profesionalizantes I y II, o las asignaturas previas que el plan de estudios establezca como correlativas.





Año: 2025

- Contar con las materias de programación, análisis y diseño de sistemas reglamentarias hasta el penúltimo año de la carrera, de modo de tener una base técnica adecuada para el proyecto.
- No registrar sanciones académicas o disciplinarias pendientes que impidan la realización de actividades curriculares.
- Contar con la disponibilidad horaria necesaria para cumplir con las tareas del proyecto, tanto
 en el caso de prácticas en aula como en empresas, adaptándose en lo posible al cronograma
 establecido por la cátedra.
- Poseer la documentación administrativa completa requerida (p.ej. seguro de accidentes personales vigente, certificados médicos, datos de contacto de emergencia) antes de iniciar la práctica.

Capítulo IV: Instituciones y Espacios Habilitados como Campo de Práctica

Artículo 6. Los practicantes podrán desarrollar sus actividades en diversos ámbitos profesionales afines a la informática, siempre que estos brinden condiciones adecuadas de formación. Se habilitan como campos de práctica, entre otros, los siguientes espacios:

- Organizaciones del sector público (municipal, provincial, nacional) relacionadas con sistemas de información o tecnologías de la información.
- Empresas privadas de desarrollo de software, consultoras informáticas, industrias o firmas tecnológicas que requieran tareas de análisis, programación o soporte de sistemas.
- Instituciones educativas de niveles medio o superior que empleen sistemas informáticos (colegios, universidades, centros de formación, bibliotecas digitales).
- Organizaciones no gubernamentales, fundaciones u otras entidades sin fines de lucro que utilicen sistemas de información para gestión interna o proyectos comunitarios.
- Emprendimientos tecnológicos o Start-Ups vinculadas al área de software y servicios digitales.
- Cualquier otra institución pública o privada cuyo ámbito de trabajo sea compatible con los objetivos de la práctica, siempre que se designe un tutor interno que oriente las tareas del estudiante.



Año: 2025

En todos los casos, la institución receptora deberá comprometerse a proporcionar un ambiente adecuado para el aprendizaje, un tutor o responsable técnico que supervise la práctica, y las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto dentro de sus instalaciones.

Capítulo V: Organización del Trabajo Práctico

Artículo 7. El trabajo práctico se organizará como un proyecto de desarrollo de software que comprende las siguientes etapas secuenciales:

- Estudio Previo: el estudiante identifica el problema o necesidad a resolver, realiza el relevamiento de información inicial y define los objetivos generales del proyecto. Se elabora un informe preliminar o anteproyecto que será evaluado por el docente a cargo.
- Análisis: se profundiza el relevamiento de requisitos, se define el alcance funcional del sistema y se elabora la especificación de requisitos. Esta fase incluye entrevistas con usuarios o responsables de la organización, y la documentación de los procesos a informatizar.
- Diseño: se realiza el diseño del sistema, que comprende la arquitectura general, los diagramas de casos de uso, diagramas de clase, interfaces de usuario y demás especificaciones técnicas. Se elabora un plan de diseño detallado para la implementación.
- Programación e Implementación: el estudiante desarrolla el software o los módulos
 acordados, implementando las funcionalidades definidas. Esta etapa se realiza principalmente
 en el aula-taller o en el campo, según la modalidad, siguiendo buenas prácticas de
 codificación, control de versiones y documentación de código.
- **Pruebas:** se realizan pruebas unitarias e integrales del sistema, verificando el correcto funcionamiento de las funcionalidades desarrolladas. Se documentan los resultados de las pruebas y se corrigen defectos detectados.
- Documentación Técnica: se elabora la documentación final del proyecto, que incluye manual del usuario, manual técnico, guía de instalación y el informe final de práctica (memoria) que recopila todas las etapas del trabajo, conclusiones y recomendaciones.
- Presentación Final y Defensa: se prepara una presentación oral y/o demostración del sistema ante el tribunal evaluador. El practicante expone el proceso seguido, los resultados obtenidos y responde preguntas del jurado.

Año: 2025

El equipo docente podrá determinar entregas parciales y reuniones de seguimiento al finalizar cada etapa. El cumplimiento de las etapas y entregables definidos en el plan de trabajo será requisito para la aprobación de la práctica.

Capítulo VI: Derechos y Obligaciones del Practicante

Artículo 8. Son derechos del estudiante practicante:

- Recibir orientación, apoyo académico y retroalimentación oportuna por parte del equipo docente y los tutores de la organización colaboradora.
- Contar con los recursos tecnológicos y documentación necesarios (equipos, software, bibliografía, acceso a bases de datos) para el desarrollo del proyecto, en la medida de lo posible.
- Trabajar en un entorno respetuoso y seguro, con un plan de acción en caso de contingencias (accidentes, enfermedad, etc.).
- Obtener información clara sobre los criterios de evaluación y el cronograma de actividades al inicio de la práctica.
- Defender públicamente su proyecto ante el tribunal examinador al concluir la práctica.

Artículo 9. Son deberes y obligaciones del practicante:

- Conocer y acatar las normas de este reglamento, así como las disposiciones particulares de la cátedra y de la institución anfitriona.
- Cumplir puntualmente con la carga horaria establecida, las actividades programadas y las fechas de entrega de informes o prototipos, según el plan de trabajo aprobado.
- Mantener una conducta ética y profesional, respetando la confidencialidad de la información manejada en la organización donde realiza la práctica.
- Informar de inmediato al docente a cargo cualquier cambio relevante en el proyecto, problemas surgidos o incidencias en la organización (por ejemplo, baja del tutor, cambios en el alcance).
- Asistir regularmente a las reuniones y tutorías agendadas por el equipo docente y, en caso de pasantía, coordinar con el tutor externo las tareas asignadas.
- Presentar la documentación solicitada (formularios, informes, registros de asistencia) en los plazos establecidos y con el formato requerido.



Año: 2025

- Mantener actualizado el seguro de accidente personal y respetar las medidas de seguridad e higiene exigidas por la institución anfitriona.
- Solicitar autorización previa del docente para ausentarse de las actividades programadas por causas justificadas.

Capítulo VII: Rol del Equipo Docente

Artículo 10. Corresponde al equipo docente responsable de la Práctica Profesionalizante III:

- Diseñar y difundir la planificación general de la práctica, incluyendo fechas de inscripciones, seguimiento y presentación final.
- Asignar un docente responsable o "profesor de práctica" que cumpla funciones de tutor académico, guíe a los estudiantes y realice el seguimiento de los proyectos.
- Orientar a los practicantes en la elección del tema o proyecto, validando que esté dentro de las capacidades de la carrera y del plan de estudios.
- Aprobar los planes de trabajo presentados por los estudiantes, asegurando su viabilidad en tiempo y recursos disponibles.
- Coordinar la vinculación con las instituciones externas, gestionando convenios o acuerdos necesarios para las pasantías.
- Revisar y calificar los informes parciales y finales de los estudiantes, así como evaluar el desempeño técnico durante la práctica.
- Organizar y participar en los tribunales evaluadores de la defensa final, asegurando la transparencia en la evaluación.
- Brindar asesoramiento y retroalimentación durante todo el proceso, corrigiendo desviaciones y motivando el aprendizaje autónomo.

Capítulo VIII: Comisión de Práctica Profesionalizante

Artículo 11. Créase la Comisión de Práctica Profesionalizante de la Tecnicatura en Análisis de Sistemas y Desarrollo de Software, con las siguientes características:

• Integrantes: Un coordinador general (por ejemplo, el Director o Jefe de la carrera) y al menos dos docentes de la tecnicatura designados por el Consejo Directivo del Instituto. En



Año: 2025

caso de convenios con instituciones, podrá integrarse un representante de la entidad correspondiente o un representante estudiantil sin derecho a voto.

- **Funciones:** Planificar y supervisar la implementación de este reglamento; coordinar la aprobación de temas y convenios; convocar y conformar los tribunales examinadores para la defensa final; resolver conflictos o excepciones que surjan durante la práctica; dictar suplantaciones o sanciones mínimas cuando corresponda (según normativa institucional).
- **Duración:** Los miembros de la comisión serán designados por el término de un año lectivo, renovable a criterio de las autoridades del Instituto.

La Comisión sesionará periódicamente y tendrá la autoridad de interpretar este reglamento en casos concretos, elevando a las instancias superiores del Instituto las modificaciones que estime necesarias.

Capítulo IX: Evaluación del Proyecto

Artículo 12. La evaluación final de la Práctica Profesionalizante III considerará los siguientes aspectos:

- Criterios de evaluación: Se evaluará la calidad técnica del proyecto (correcto funcionamiento del software, cumplimiento de requerimientos, uso de buenas prácticas de programación), el nivel de integración de conocimientos disciplinarios, la creatividad e innovación implementada, la capacidad de resolución de problemas y la calidad de la documentación entregada.
- Rúbricas de calificación: Cada cátedra definirá una rúbrica de evaluación que asigne
 puntajes o conceptos a cada criterio (por ejemplo: análisis, diseño, implementación,
 documentación y presentación). Se informará a los estudiantes esta rúbrica al inicio de la
 práctica.
- Informe final: Se exigirá la presentación de una memoria o informe final escrito que sintetice todas las etapas del proyecto, incluyendo introducción, metodología, resultados, conclusiones y autoevaluación. Este documento será parte fundamental de la evaluación.
- Defensa oral: Al concluir el proyecto, el practicante debe realizar una exposición oral
 pública ante un tribunal examinador integrado por miembros de la Comisión de Práctica y
 docentes de la carrera. El estudiante dispondrá de un máximo de 35 a 45 minutos para
 exponer su trabajo, seguido por una ronda de preguntas del tribunal.



Año: 2025

 Tiempo de exposición: El tiempo máximo de exposición oral será establecido por la cátedra (recomendado entre 30 y 45 minutos), con un adicional de hasta 10 minutos para responder preguntas. El incumplimiento grave de los tiempos puede ser objeto de penalización en la calificación.

La calificación final de la práctica será el resultado de la evaluación de todos los elementos anteriores, conforme a las ponderaciones establecidas por el equipo docente. Se exigirá un puntaje mínimo (por ejemplo, 60%) para considerar regularizada la práctica.

Capítulo X: Documentación y Formularios Requeridos

Artículo 13. Para formalizar y controlar el desarrollo de la práctica, los estudiantes deberán presentar los siguientes documentos, en los formularios oficiales de la cátedra o institución:

- **Formulario de presentación del tema:** documento donde el alumno detalla el título provisional del proyecto, justificación, objetivos, metodología propuesta y datos de la institución (si aplica), sujeto a aprobación por el docente responsable.
- **Plan de trabajo:** cronograma detallado de actividades, con metas mensuales o bimensuales y responsables de cada tarea. Este plan debe ser aprobado al inicio de la práctica y sirve de guía para el seguimiento.
- **Informes de avance:** informes breves periódicos (por ejemplo, mensuales) donde el estudiante reporta las actividades realizadas, dificultades encontradas y ajustes necesarios. Estos informes son revisados por el docente para brindar feedback.
- Solicitud de defensa: solicitud formal dirigida a la Comisión de Práctica para la programación de la presentación final, indicando fechas sugeridas. Debe presentarse con la antelación que fije la cátedra.
- Memoria o informe final: documento técnico completo que recoge todos los aspectos del proyecto (como se indica en el Art. 12). Debe ser entregado en versión digital e impresa antes de la defensa.
- Otros formularios que requiera la cátedra: por ejemplo, acta de compromiso, certificación de horas, ficha de evaluación o autoevaluación.

Todos los formularios deberán completarse con información veraz y entregarse dentro de las fechas establecidas por el calendario académico. La falta de presentación de documentación obligatoria podrá impedir la promoción o defensa de la práctica.



Capítulo XI: Causales de Suspensión o Reprobación

Artículo 14. La Práctica Profesionalizante III podrá ser suspendida o calificada como desaprobada en los siguientes casos, sin perjuicio de las disposiciones disciplinarias aplicables:

- Incumplimiento de requisitos: el alumno no cumple con los requisitos de inscripción (Art.
 5) o abandona la práctica sin autorización justificada.
- **Ausencias reiteradas:** el practicante incurre en inasistencias injustificadas a actividades obligatorias (visitas, reuniones o labores en la empresa) que superen el porcentaje permitido (según lo establezca la cátedra).
- Fallas en la entrega de informes: no presenta los informes de avance, el plan de trabajo o la memoria final en tiempo y forma, sin causa válida.
- **Incumplimiento del plan:** no cumple con las tareas asignadas en el plan de trabajo aprobado, evidenciando desinterés o falta de compromiso en el desarrollo del proyecto.
- Violación ética o confidencial: difunde información confidencial de la organización o
 comete actos contrarios a la ética profesional (por ejemplo, plagio de código, atribución
 indebida de trabajo ajeno).
- Falta de seguro o condiciones: se presenta repetidamente a la práctica (especialmente en empresa) sin el seguro de accidentes obligatorio o sin las condiciones de seguridad requeridas, tras haber sido advertido.
- Ausencia en la defensa final: el alumno no asiste a la presentación pública programada sin presentar una justificación fundada con antelación.

En caso de suspensión, la Comisión de Práctica evaluará las circunstancias y, de corresponder, podrá establecer medidas correctivas (prórroga del periodo práctico, cambio de modalidad, asignación de tareas adicionales, etc.) o dictaminar la desaprobación definitiva de la Práctica.

Capítulo XII: Disposiciones Generales y Situaciones No Previstos

Artículo 15. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Comisión de Práctica Profesionalizante, previa consulta con las autoridades superiores del Instituto y



conforme a la normativa general de la educación técnica de nivel superior. Las interpretaciones de este reglamento deberán regirse por el espíritu formativo del mismo, procurando siempre el beneficio académico del alumno y la integridad del proyecto. El inicio de la Práctica por parte del alumno implica el pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones aquí establecidas.

Artículo 16. El presente reglamento complementa y se sujeta a las disposiciones generales vigentes en la Dirección General de Educación Superior y en la normativa interna del Instituto de Carreras Superiores N.º 6030. Cualquier modificación de este documento requerirá la aprobación del Consejo Directivo de la institución.

Artículo 17. Este reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el órgano competente del Instituto, y será de aplicación obligatoria para todos los alumnos que cursen la Práctica Profesionalizante III de la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas y Desarrollo de Software.

Las autoridades del Instituto quedan encargadas de la difusión y cumplimiento de las normas aquí establecidas.